



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

E 1368 ---

CDVTE-9-ND

31 JUL 2023

## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Para: Fernando Cerón Agredo- Gerente  
De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno

### 1. PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2023 y el treinta (30) de junio de 2023, comparado con el segundo trimestre de vigencia inmediatamente anterior, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2022 y decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaría General y la Directiva Presidencial 08 de 2022 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

### 2. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2023 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos

Rebo  
delcau  
31/07/23  
4

públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

### 3. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al Segundo Trimestre del año 2023.

### 4. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

- 4.1. **Eficiencia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.
- 4.2. **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.



## 5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2155 de 2021, donde nos dice el plan de austeridad busca obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2022
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023

## 6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

## 7. METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el Segundo trimestre del año 2023.



La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

8. DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto

NOMBRE	2023	2022	VARIACION	%
Salarios	\$ 2,665,108,838	\$ 2,207,175,404	\$ 457,933,434.00	17%
Horas Extras	\$ 277,399,626	\$ 169,768,596	\$ 107,631,030.00	39%
Viaticos Generales	\$ 540,603,555	\$ 268,300,319	\$ 272,303,236.00	50.37%
Otros servicios de telecomunicaciones vi	\$ 22,830,138	\$ 28,123,870	\$ -5,293,732.00	-23%
Energia electrica	\$ 100,000,000	\$ 46,213,200	\$ 53,786,800.00	54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,605,942,157.00</b>	<b>\$ 2,719,581,389.00</b>	<b>\$ 886,360,768.00</b>	<b>33%</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Presupuesto 2023-2022

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al primer semestre de las vigencias 2023 y 2022 corte 30 de junio, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron movimientos significativos:

**Salario:** se evidencia un aumento del 17% frente al primer semestre del 2022, debido a los incrementos salariales convencionales, y también el aumento de la planta de personal con el fin de tener mejor manejo de las áreas administrativas y operativas de la ILC.

**Energía Eléctrica:** Se evidencia un aumento significativo del 54% debido al funcionamiento de la segunda línea de producción y adecuaciones locativas.

**Viáticos generales:** Se observa un aumento significativo del 50% más que el año anterior, se recomienda austeridad en el gasto como lo menciona el decreto 444 del 2023, teniendo mayor seguimiento por parte de la División Financiera y la Sección de Talento Humano en cuanto al tema de capacitaciones.

**Otros servicios de telecomunicaciones vi:** Se evidencia una disminución del 23% respecto al año anterior aplicando el principio de austeridad en el gasto.

**Horas extras:** Se evidencia un aumento del 39% frente al primer semestre del 2022. También cabe resaltar que mediante oficio 1205 del 4 de julio del 2023 se solicitó al Doctor ALBERTO ELICIER PALECHOR la ejecución de horas extras de todo el personal de la ILC y por parte del jefe de presupuesto HOMERO CHICAIZA la ejecución presupuestal de gastos, en el cual se pueden cruzar la información de lo antes mencionado, de acuerdo a lo expuesto anteriormente en el cuadro N° 1, 2 y 3, se evidencia que las cifras no son iguales, se

recomienda sean ajustadas las cifras con el fin de presentar una información financiera confiable.

Desde la Oficina de Control Interno hace un nuevo llamado de atención con relación a la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, se recomienda que se planee mejor las labores dentro de la jornada laboral, a excepción de las personas que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización. Es una recomendación reiterativa ya que según los seguimientos de los informes de Austeridad en el Gasto se ha venido analizando cada uno de los periodos evaluados el gasto en el rubro de pago de horas extras se ha venido aumentando, tal como se muestra en los cuadros 2 y 3.

Lo que la Oficina de Control Interno sugiere sea revisada el Decreto 1042 de 1978 por la División Jurídica y Sección de Talento Humano, en aras de motivar a la administración en general a bajar los pagos por Horas Extras que cada vez y revisión trimestral sigue en aumento, al contrario de las recomendaciones de planear mejor actividades con el fin de bajar costos de producción y administrativos.

**Cuadro 2. Pago horas extras primer semestre vigencia 2022**

Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	6,847,547	4,497,205	6,008,167	5,607,611	2,080,129	3,443,202	28,483,861
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	8,653,359	7,683,502	11,273,874	9,359,287	8,681,551	9,514,933	55,166,506
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	6,015,465	4,172,470	1,757,482	2,984,366	2,340,491	2,113,145	19,383,419
TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	18,890,600	5,973,702	7,884,243	11,157,829	12,509,442	9,221,455	65,637,271
<b>TOTAL</b>		<b>40,406,971</b>	<b>22,326,879</b>	<b>26,923,766</b>	<b>29,109,093</b>	<b>25,611,613</b>	<b>24,292,735</b>	<b>168,671,057</b>

Fuente Registro y Control

**Cuadro 3. Pago horas extras primer semestre vigencia 2023**

Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	16,492,664	4,228,765	5,919,254	3,920,628	15,453,265	8,307,068.00	54,321,644
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	27,940,423	826,024	6,844,458	9,887,916	20,110,123	7,115,636.00	72,724,580
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	5,404,493	5,359,941	4,298,176	7,346,292	6,760,834	11,060,070.00	40,229,806
TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	20,782,259	6,673,079	11,667,172	19,823,891	16,693,260	29,886,211.00	105,525,872
<b>TOTAL</b>		<b>70,619,839</b>	<b>17,087,809</b>	<b>28,729,060</b>	<b>40,978,727</b>	<b>59,017,482</b>	<b>56,368,985.00</b>	<b>272,801,902</b>

Fuente: Registro y Control

**Cuadro 4. Variaciones Primer Trimestre (enero a marzo 2023-2022)**

NOMINA	2023	2022
1. Empleados Publicos	14	14
2. Sena	7	8
3. Oficiales	43	37
4. Produccion	19	17
5. Fijos Administracion	38	38
6. Fijos Produccion	56	38
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>152</b>

Fuente: Registro y Control 2023 – Talento Humano



**ANALISIS:** Se puede observar el aumento significativo en el área de producción a término fijo y trabajadores Oficinales, esta Oficina no evidencia ningún estudio de cargas laborales del trabajo, en aras de apalancar el incremento en la contratación, y si analizamos el incremento en trabajadores oficiales paso de 37 a 43 en la vigencia 2023, este tipo de contrato es genera u alto costo debido a las mayores cargas convencionales, con respecto a un trabajador oficial termino fijo. Es importante que de ahora en adelante si se va a realizar un nombramiento se deba hacer de acuerdo a un estudio de cargas y necesidades y contar con una proyección responsable de gastos a futuro.

## PENSIONADOS.

**Cuadro 5. Nomina pensionados Año 2023**

SEGUNDO TRIMESTRE 2023	CANTIDAD	Vr. NOMINA (trimestral)
Fondo Territorial de Pensiones	12	11,310,353
Excedentes Colpensiones	75	80,699,493
A cargo de la I.L.C.	2	5,311,134
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>97,320,980</b>

Fuente: registro y control 2023

**Cuadro 6. Nomina pensionados año 2022**

SEGUNDO TRIMESTRE 2022	CANTIDAD	Vr. NOMINA (trimestral)
Fondo Territorial de Pensiones	12	9,998,549
Excedentes Colpensiones	75	67,760,425
A cargo de la I.L.C.	3	7,162,860
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>84,921,834</b>

Fuente: registro y control 2023

Al primer semestre del año 2023 la industria licorera del cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de **\$97.320.980** frente al año 2022 por valor de **\$84.921.834**. El incremento se debe a lo de ley del 13.12% otorgado por el gobierno nacional, en los 3 ítems mencionados en los cuadros anteriores.

En cuanto a la variación de A CARGO DE LA ILC se debe a que el señor RICARDO VARGAS paso a EXCEDENTES COLPENSIONES y falleció la señora AIDE ORTIZ por eso quedan 75.

## VENTAS

**Cuadro 7. Comparativo de ventas 2023- 2022**

NOMBRE	2023	2022	VARIACION	%
BOTELLA 750ML	1,371,760	1,365,437	6,323	0.46%

Fuente: División Financiera 2023

**Cuadro 8. Comparativo de ingresos por ventas 2023-2022**

DETALLE	2023	2022	VARIACION	%
VENTA DE LICOR	\$ 21,190,830,700	\$ 18,766,901,880	\$ 2,423,928,820.02	11%

Fuente: División Financiera 2023

Para la vigencia 2023, segundo semestre se evidencia que aumentaron las ventas respecto a la vigencia inmediatamente anterior en un 0.46%, debido a la alta demanda de ferias y fiestas del departamento del cauca.

**Cuadro 9. Comparativo de Patrocinios vigencia 2023-2022**

PATROCINIOS - EN UNIDADES 2023					
DETALLE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TETRAPACK TRADICIONAL	2,568	4,200	6,324	7,056	9,072
TETRAPACK SIN AZUCAR	0	132	600	660	660
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750			96	36	
AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	120	240	48	168	168
AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	132	192	294	432	576
CREMA ANIS ESCARCHADA 375 X 6					6
CREMA CURACAO ESCARCHADA 375X 6					12
CREMA MENTA ESCARCHADA 375X 6					6
AGUARDIENTE ANISADO MANDARINA 750 X 12				12	
SUBTOTAL	2,820	4,764	7,362	8,364	10,500
TOTAL			33,810		

Fuente: Apoteosys corte 30 de junio 2023

PATROCINIOS - EN UNIDADES 2022					
DETALLE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
AGUARDIENTE SIN AZUCAR. 1750 X 6				54	
AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24		432	888		120
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750		408	252	2,016	1,344
AGUARDIENTE TRADIC. PET 375 X 24	1,680	72	2,664	1,200	1,872
AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	780	1,464	144	2,856	648
AGUARDIENTE TRADICIONAL CANECA 375*24				1,608	696
AGUARDIENTE SIN AZUCAR EN CANECA DE VIDRIO 375*24					192
CREMA MENTA ESCARCHADA 375X 6					
AGUARDIENTE ANISADO MANDARINA 750 X 12					
SUBTOTAL	2,460	2,376	3,948	7,734	4,872
TOTAL			21,390		

Fuente: Apoteosys corte 30 de junio 2022

**Análisis:** Estas cifras corresponden a los patrocinios a terceros en los diferentes productos del portafolio de servicios actuales, esto se desagrega en gastos de presupuesto del área comercial lo que en el informe de Ingresos y Gastos presentado y radicado bajo número 1321 del 18 de julio 2023, presenta una ejecución en todo el componente en el rubro de gastos de operación comercial del 77.50%, y en el cuadro anterior se evidencia un aumento significativo de entrega de producto para patrocinios del 36.7%. Respecto a la vigencia anterior. Es importante estar atentos en la ecuación de ingresos y gastos, para no conllevar a una mala práctica financiera al final del ejercicio. Se sugiere que la División Financiera realice seguimiento y de reporte a todo el equipo directivo que los conlleve a la buena toma de decisiones.

**Cuadro 10. Gastos por servicios públicos**

SERVICIOS PUBLICOS	2023	2022	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 11,947,900	\$8,394,810.00	\$3,553,090.00	30%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 22,830,139	\$19,729,060.55	\$3,101,078.29	14%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 100,000,000	\$46,213,200.00	\$53,786,800.00	54%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 4,000,000	\$1,170,120.00	\$2,829,880.00	71%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 100,000,000	\$33,543,970.00	\$66,456,030.00	66%

Fuente: División Financiera

**ANALISIS:** Se observa que hubo un incremento del 54% en el ítem energía eléctrica y un 66% en Agua, esto es dado a la nueva línea de envasado que adquirió la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Se recomienda austeridad en el gasto en el rubro de servicio de Gas debido a que se incrementó en un 71% respecto al año anterior

**RECOMENDACIONES**

Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- Se recomienda aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca, se analizó que hubo un aumento del 39% referente a la vigencia 2022, mayor vigilancia por parte de la sección de Talento Humano y la División Financiera.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre del 2023, a los conceptos aquí referidos



y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.

- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 660 del 2022.
- Es importante estar atentos en la ecuación de ingresos y gastos, para no conllevar a una mala práctica financiera al final del ejercicio de la vigencia 2023. Se sugiere que la División Financiera realice seguimiento y de reporte a todo el equipo directivo que los conlleve a la buena toma de decisiones.

Atentamente,

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

**IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ**  
Jefe de Control Interno  
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Andrés González.- CCI  
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enriquez. JCI  
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión